CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con comisorio diligenciado, devuelto el 30 de junio de los corrientes, por Alcaldía de La Calera. La Secretaria,

uppuls

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00039 de 2017 Demandante: CARLOS ENRIQUE GONZALEZ Y OTRO Demandado: MARÍA CONSTANZA PERDOMO

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 012 de 2022, cumplido, diligenciado y devuelto por Alcaldía Municipal de La Calera, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente

proveído. Vencido dicho tiempo en silencio, vuelva el expediente al

despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de 12 de agosto de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

uppels (

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f55750969544daf000f80e6e17bc933c558da877e52f93e95a0e9cb611a73723

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica